



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

00297



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N°50-2014-A/MDP

Pangoa, 20 noviembre del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
POR CUANTO:
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

VISTO: El Concejo Municipal del Distrito de Pangoa en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2014-MDP de fecha 19 noviembre del 2014, Opinión Legal N°145-2014-ALI/MDP, del fecha 19 de noviembre del 2014 del asesor legal interno sobre solicitud de Cesión de Uso para instalar una caseta turística para venta de artesanía, el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 19 octubre, exp.10150- 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme estipula la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 41° ; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, de igual forma son atribuciones del Consejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, tal como indica el Art.9, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Noviembre del presente año, los miembros del Concejo Municipal han tomado conocimiento de la Opinión Legal N°145-2014-ALI/MDP, del fecha 19 de noviembre del 2014 del asesor legal opina sobre la solicitud presentada por Sra Patricia Fiorella CARHUAZ HURTADO vicepresidenta de la Asociación de artesanos SEKARI Pangoa-VRAEM , sobre la **CESIÓN DE USO DE "INSTALACION DE CASETA TURISTICA" en la plaza principal en la calle 3 de noviembre al borde vereda al inicio de la zona del parque.** Asimismo mediante **Informe N°.136-2014/LDNH/A.T./SGDUR/MDP**, de fecha 12 de noviembre del 2014 suscrito Luis Duncan Manrique Huiza, asistente Técnico. SGDUR., hace su informe sobre la solicitud y recomienda que siendo una de las manera de fomentar el turismo a los visitantes de diversos lugares del Perú y el extranjero se recomienda elevar el tema propuesto para su debate y posterior aprobación o desaprobación en sesión de concejo la solicitud de la Asociación de artesanos SEKARI Pangoa- VRAEM, sobre la solicitud Cesión de Uso para la instalación de caseta turística, EL ÁREA SOLICITADO para CESIÓN DE USO, es **3.00 metros de Largo por 1.50 de ancho de espacio o terreno en la plaza cívica del distrito de Pangoa ubicado en las intersección de la Avenida España y calle 3 de noviembre, en la plaza cívica del distrito de Pangoa.** Para venta de productos de artesanía, solicitud consignada con expediente administrativo N°10806-2014, que contiene Opinión Legal aprobatorio y los informes de áreas responsables, que se sustentan al presente expediente administrativo, sobre, la solicitud de la "Asociación de artesanos SEKARI Pangoa- VRAEM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN 000296



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el Artículo 9° inciso 25 establece como atribuciones del Concejo Municipal "aprobar la donación o la **CESIÓN EN USO** de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; de igual forma en el Artículo 59° precisa que "los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley"; en el Artículo 65° indica que "Las Municipalidades están facultadas **para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado**, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo"; y en el Artículo 68° señala: "El acuerdo municipal de donación, **cesión** o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; aprobación unánime del Concejo Municipal y las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre 2014, por mayoría, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en Cesión de Uso a favor de la **Asociación de artesanos SEKARI Pangoa- VRAEM**, por el plazo de TRES (03) años renovables, la "instalación y funcionamiento de **"Caseta Turística"**, cuyo Espacio y/o Terreno con Área de 3.00 metros de Largo por 1.50 metros de ancho. Ubicado cerca de la intersección de la Avenida España y Calle 3 de Noviembre en la Plaza Cívica del Distrito de Pangoa provincia de Satipo Región Junin.

ARTICULO SEGUNDO.- El espacio que se Otorga en Cesión en Uso, se destinará exclusivamente para el funcionamiento de "Caseta Turística" para **VENTA** exclusivo de productos artesanales y productos orgánicos como Café y Cacao.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la entidad **beneficiaria** deberá cumplir las siguientes **OBLIGACIONES**: Antes del inicio de la instalación de la caseta turística, los beneficiarios deberán coordinar con el Área Desarrollo Social y Servicios Múltiples, para la Elaboración del Convenio y el área de Desarrollo Urbano y Rural para su Supervisión de la instalación de la caseta Turísticas y los trámites pertinentes para la obtención de la Licencia de instalación en el lugar solicitado y demás autorizaciones que correspondan, de conformidad con las normas vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

00295



- ✓ Iniciar la ejecución de la instalación de la caseta turística en coordinación de DUR computado a antes de la entrega del espacio y/o terreno.
- ✓ Cumplir con el Pago del **impuesto y arbitrios** que la Municipalidad establezca, respecto al espacio y/o terreno cedido en cesión de Uso, en lo que le pudiera corresponder.

ARTICULO CUARTO.- Constituyen **CAUSALES DE RESOLUCIÓN** de la **CESIÓN EN USO** del espacio y/o terreno y su **REVERSIÓN** al dominio de la Municipalidad por las siguientes causales:

- ✓ Variar el fin para el cual ha sido cedido el espacio y/o terreno
- ✓ La inaplicación total o parcial o cese de la finalidad de la cesión en uso
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo tercero del presente acuerdo
- ✓ La cesión Uso del Espacio y/o terreno que efectuara la entidad beneficiada a favor de terceros, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- ✓ La disolución de la entidad beneficiada
- ✓ Enajenar el espacio cedido en uso, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
- ✓ Arrendar y/o transferir, la caseta Turística
- ✓ Cualquier otra acción u omisión que implique abuso del derecho.

ARTICULO QUINTO.- PRECISAR, cumplido el Plazo establecido en el artículo primero, el espacio y/o terreno materia de Cesión en Uso se **REVERTIRÁ** a favor de la Municipalidad distrital de Pangoa **AUTOMÁTICAMENTE;**

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, al área de Desarrollo Social y Servicios Municipales para **Elaboración de Convenio**, Área DUR, Asesoría Legal y jefe de control patrimonial quienes deberán efectuar el trámite administrativo que corresponda, seguimiento, monitoreo y cumplimiento del fin, que ha motivado el acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



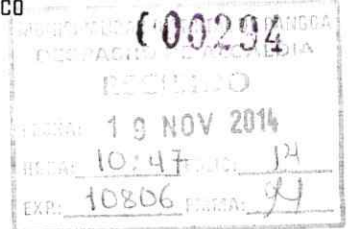
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN
ASESORÍA LEGAL INTERNA



329 329
329

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

OPINIÓN LEGAL No. 145-2014/AL-MDP



A : Lic. JORGE F. HERHUAY QUINTANA.
Alcalde.
DE : Abg. DOMINGO MAXWELL VILCA VARGAS.
Asesor legal interno.
ASUNTO : Solicitud de cesión de uso para instalar una caseta.
EXPEDIENTE : 10806-2014.
FECHA : Pangoa, 19 de noviembre del 2014.

VISTOS: Viene a esta oficina de Asesoría Legal con el informe N°235-2014-PU/SGDUR/MDP suscrito por el Arq. Moisés Ilisarve Bendezu Jefe de planeamiento urbano por la que recauda la proforma de convenio de cesión de uso el mismo que debe ser modificada en el siguiente sentido:

- 1ro.** El objeto de convenio y sesión de uso es de 3.00 de largo por 1.50 de ancho, de terreno o espacio en la plaza cívica del Distrito de San Martín de Pangoa, ubicado cerca a la intersección de la Avenida España y 3 de Noviembre, con el objeto ser instalado una caseta turística.
- 2do.** Esta oficina de Asesoría Legal, hace la siguiente observación en la CLAUSULA SEGUNDA (debe decir): EL OBJETO ES EL DE UNA CESION DE USO DE 3.00 MTS. POR 1.50 MTS DE ANCHO DE UN ESPACIO, PARA SER INSTALADO UNA CASETA TURISTICA. Y debe ser agregado a dicha cláusula lo demás que ha sido propuesto.
- 3ro.** El pedido es para exhibir trabajos de artesanía de la asosacion de artesanos SEKARI Pangoa-VRAEM de la CC. NN de San Ramón de Pangoa y con ello valar el arte y cultura Nomatsiguenga del Distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que es facultad del consejo de regidores aprobar la sesión de uso de propiedad de Municipal a favor de identidades públicos y privadas; a mérito del art. 9 Inc. 25 de la Ley 27972. Se debe proceder a poner en conocimiento del Consejo Municipal.

OPINON LEGAL:

El Señor Alcalde se servirá hacer de conocimiento de la máxima distancia municipal el Concejo Municipal, de esta solicitud para su debate, aprobación y/o desaprobación. Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente.

Anexos:

Exp.10806-2014.

Folios 14.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Domingo Maxwell Vilca Vargas
CAL 688
ASESOR LEGAL INTERNO

PROVEIDO	
PASE A:	Secretario
PARA:	su tramite
FECHA:	20-11-14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

JEFATURA DE PLANEAMIENTO URBANO - SGDUR

000293

INFORME N° 235-2014-PU/SGDUR/MDP

A : Ing. Álvaro Mendoza Castillo.
SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE : Arq. Moisés Ilizarbe Bendezu
JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO

ASUNTO : INSTALACIÓN DE CASETAS TURÍSTICAS

REF. : Informe Legal N° 24-2014-AL/MDP y Proveído de SGDUR

FECHA : Pangoa, 18 de Noviembre del 2014.



Mediante el presente documento me dirijo a Ud. cordialmente para informarle lo siguiente:

Habiendo recibo el Informe Legal en referencia que exige cumplir con emitir el informe completo sobre la solicitud de instalación de casetas turísticas a favor de la Asociación de Artesanos SEKARI Pangoa -VRAEM. Se cumple con emitir lo siguientes documentos solicitados:

- Modelo de Convenio entre la Municipalidad y la Asociación de Artesanos.
- Plano de ubicación.
- Plano de medidas de la caseta para los artesanos.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Arq. Moisés A. Ilizarbe Bendezu
JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO
CAP 11124

PROVEIDO

PASE A: *Asesoría Leg-*
PARA: *S. D. P. nica*
afin. de pose
Sesión de
Consejo
FECHA: *19 NOV 2014*



No. 24-2014 -ALMDP.

327 325 313

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
18 NOV 2014 00292
HORA: 5:08 pm FOLIO: 09
EXP: 10806 FIRMA: /

Abog. ALFRED A. ORTIZ GAPAR.
Gerente Municipal.
DE : Abog. DOMINGO MAXWELL VILCA VARGAS.
Asesor Legal Interno.
ASUNTO : Solicitud de instalaciones de casetas turísticas.
REFERENCIA : Asociación de Artesanos SEKARI Pangoa -VRAEM.
FECHA : 18-11-2014.

De mi mayor consideración:

He recibido el Informe No. 230-2014-PU/SGDUR/MDP, suscrito por el Arq. Moisés A. Ilizarbe Bendezu, pero es el caos que dicho informe es incompleto, para poder emitir una opinión legal, por que dicho funcionario debe cumplir, con lo siguiente:

- 1ro. debe recaudar a su informe el proyecto de convenio por la instalación de la caseta.
- 2do. Debe precisar las medidas de la caseta.
- 3ro. Debe precisar el lugar donde quedará instalado las casetas.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente.

Anexos:

xp. 10806-2014- Folios 09.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Firma]
Abog. Domingo Maxwell Vilca Vargas
CAL 680
ASESOR LEGAL INTERNO

PROVEIDO

PASE A: D U R.

PARA: *Atenciones según indica*

FECHA: 18/11/14.



326 327 328 329 330

INFORME N° 230-2014-PU/SGDUR/MDP

000291

A : Ing. Álvaro Mendoza Castillo.
SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE : Arq. Moisés Ilizarbe Bendezu
JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO

ASUNTO : INSTALACIÓN DE CASETAS TURÍSTICAS

REF. : Exp. N° 10806

FECHA : Pangoa, 18 de Noviembre del 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DUR
RECIBIÓ

18 NOV 2014

EXP. 10806 HORA 10:48

FIRMA: [Firma] FOLIO 08

Mediante el presente documento me dirijo a Ud. Para informarle lo siguiente: Revisado el Expediente N° 10806 de fecha 13 de noviembre de 2014, presentada por el Asistente Técnico SGDUR Sr. Luis Duncan Manrique Huiza, quien solicita instalación de una Caseta Turística en la Plaza Principal del Distrito de Pangoa a solicitud de los interesados y habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el TUPA y buscando promocionar el turismo se declara PROCEDENTE el otorgamiento de dicho certificado para la suscripción a los Registros Públicos. Se remite para su visto bueno y/o firma respectiva.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

[Firma]

Arq. Moisés A. Ilizarbe Bendezu
JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO
CAP 11144

PROVEIDO

PASE A: *Agencia Legal*

PARA: *Informe respectivo y por*
propuesta en Sesión de Consejo.

FECHA:

FIRMA: [Firma]

PROVEIDO

PASE A: *Desarrollo Social*

PARA: *Su atención*
Por correspondencia

FECHA: 18 NOV. 2014

[Firma]